



DECRETO N° **3623**

TEMUCO, **30 SET. 2019**

VISTOS

1979, sobre Rentas Municipales.

establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

puesto en Feria Pinto.

puesto.

Constitucional de Municipalidades.

1.-Las Normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de

2.- El Reglamento N° 003 del 17 de julio de 1992 que establece las normas sobre el funcionamiento de la Feria Pinto.

3.-Informe socioeconómico de la persona que solicita

4.- Documentación de la persona para la asignación del

5.- Constancia del Administrador Feria Pinto.

6.-Las facultades que me confiere La Ley 18.695, Orgánica

**CONSIDERANDO**

1.-Que, en atención a los antecedentes expuestos, que dan cuenta de la situación del solicitante que han dado cumplimiento al Reglamento N° 003 que rige a la Feria Pinto, y que, por motivo de haberse realizado un reordenamiento de los Bandedones, se procede a asignar los puestos que se encontraban en proceso de evaluación en conjunto con la Administración de Ferias y el Departamento Desarrollo Económico, perteneciente a la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**DECRETO**

1.-Asígnese a contar del segundo semestre 2019, permiso de ocupación de Bien nacional de Uso Público, correspondiente al Bandedón N° 7 de la Feria Libre Pinto, a la persona que se menciona a continuación:

PUESTO N°	NOMBRE	RUN	DIRECCION	RUBRO
103	CAYUPAN CANIUPAN NARTA			FRUTAS Y VERDURAS

2.- El monto semestral a cobrarse de los derechos municipales por permiso de ocupación de Bien Nacional de Uso Público, será de 0,25 UTM, correspondiente al valor y según lo estipulado en el Título IV Art. N° 6 letra a), donde se indica al Bandedón 7 Feria Pinto, independiente del cobro conjunto de los derechos municipales de patente, aseo comercial y del Impuesto fiscal a la renta.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas, procederá a enrolar a la contribuyente antes señalada, a girar los derechos pertinentes y hacer los ajustes necesarios, con el objetivo de que el rol de cargos de la Feria Pinto se encuentre actualizado.

4.-A los inspectores municipales de la Feria Pinto, pertenecientes a la Dirección Desarrollo Comunitario les corresponderá fiscalizar las medidas tomadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

ALMIGUEL BECKER ALVEAR  
ALCALDE

Municipalidad Temuco  
D. Asesoría Jurídica

KKP/cem.-  
DISTRIBUCION:

- Jurídico
- Gabinete – Alcaldía
- Dirección Adm. Y Finanzas
- Rentas y Patentes
- Oficina de Partes

INDOC 1853724